



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



42.º CONSEJO DIRECTIVO

52.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., del 25 al 29 de septiembre de 2000

Punto 6.4 del orden del día provisional

CD42/27 (Esp.)

17 julio 2000

ORIGINAL: INGLÉS

SELECCIÓN DE UN ESTADO MIEMBRO FACULTADO PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE FORME PARTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN DE ALIMENTOS Y ZONOSIS (INPPAZ) POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO EL MANDATO DEL PERÚ

En el acuerdo firmado entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud para el establecimiento del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis, los artículos 5 y 6 (anexo A) disponen la creación del Consejo de Coordinación Internacional (CCI). Las funciones del CCI son asesorar al Director de la OPS en cuanto a la orientación de las prioridades y estrategias de acción de las actividades del Instituto, evaluar periódicamente las actividades de este y velar por el cumplimiento del acuerdo.

El CCI está integrado por dos representantes del Gobierno de la Argentina, dos representantes designados por el Director de la OPS, tres representantes de otros gobiernos seleccionados por el Consejo Directivo de la OPS o la Conferencia Sanitaria Panamericana conforme a un sistema rotatorio análogo al utilizado por el Comité Ejecutivo de la OPS, y un representante de cada una de las organizaciones que participen de conformidad con el párrafo 2.2 del artículo 3 del acuerdo.

Los siguientes Estados Miembros seleccionados por los Cuerpos Directivos de la OPS están representados actualmente en el CCI:

1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000:	Perú
1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2001:	Panamá
1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002:	Colombia

Se pide al 42.º Consejo Directivo que seleccione un Estado Miembro para que designe a un representante en el CCI por el período de tres años que va del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003.

Anexos

**ARTÍCULOS 5 Y 6 DEL ACUERDO ENTRE LA OFICINA SANITARIA
PANAMERICANA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA ORGANIZACIÓN
PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Y LA REPÚBLICA ARGENTINA
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN INSTITUTO PANAMERICANO DE
PROTECCIÓN DE ALIMENTOS Y ZONOSIS**

ARTÍCULO 5

EL CONSEJO Y LOS COMITÉS

El Instituto contará con tres cuerpos asesores, a saber: el Consejo de Coordinación Internacional, el Comité Científico-Técnico y el Comité de Programas para la Argentina.

ARTÍCULO 6

CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de Coordinación Internacional estará integrado por:

- a) dos (2) miembros designados por el Gobierno, que representen a la Secretaría de Salud y al Servicio Nacional de Sanidad Animal;
- b) dos (2) miembros designados por el Director de la Organización;
- c) tres (3) miembros representantes de otros gobiernos, designados por el Consejo Directivo de la Organización, conforme a un sistema rotativo análogo al utilizado para la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización;
- d) un (1) representante de cada una de las organizaciones que participen, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Artículo 3.

Sus funciones son: asesorar al Director de la Organización en cuanto a la orientación de las prioridades y estrategias de acción de las actividades del Instituto, la evaluación periódica de sus actividades y velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Consejo de Coordinación Internacional se reunirá al menos una vez al año, en forma regular o cuando sea convocado por el Director de la Organización.

**COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN
INTERNACIONAL DEL INPPAZ**

1993–2000

Estados Miembros	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<i>Designados por los Cuerpos Directivos de la OPS</i>								
Brasil	x	x	x					
Colombia*								x
Estados Unidos de América	x	x		x	x	x		
Guyana		x	x	x				
México			x	x	x			
Panamá*							x	x
Perú*						x	x	x
Uruguay*	x				x	x	x	
<i>Designados por el Director de la OSP</i>								
Bolivia		x						
Colombia	x	x						
Costa Rica	x							
Dominica					x			
Guatemala					x			

*Miembros actuales